

# INFORME DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO

(PERÍODO ABRIL A JUNIO 2020 Vs ABRIL A JUNIO 2021)

Julio 2021

## INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

Dando cumplimiento al marco legal en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público y en atención a su rol de seguimiento y evaluación y a lo establecido por la Auditoría General de la República, el Numeral 20 del Artículo 189 de la Constitución Política de Colombia “velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y recaudos públicos y decretar su inversión de acuerdo con las Leyes”, se presenta el siguiente informe para el periodo comprendido entre el segundo trimestre de la vigencia 2020 y segundo trimestre de la vigencia 2021.

### MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia (Artículos 209,339 y 346).

Decreto 26 de 1998. “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”.

Decreto 1737 de 1998. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”

Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012. “Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.” en el cual indica:

“Artículo 1. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así”:

“Artículo 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo.

En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que se presente, podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares”.

## OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, por lo cual se presenta informe de los gastos realizados durante el SEGUNDO trimestre de la vigencia 2020 y el SEGUNDO trimestre de la vigencia 2021, en cumplimiento de las normas dictadas por el Gobierno Nacional.

## ALCANCE

El informe de Austeridad en el gasto toma como punto de partida el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre 01 de abril al 30 de junio de 2020 comparado con el periodo comprendido entre 01 de abril al 30 de junio de la vigencia fiscal 2021, del Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta - INDETUR.

## FUENTES DE INFORMACION

Para la realización de este informe, el Departamento Financiero del INDETUR, suministró y facilitó la información necesaria y requerida para dicho fin; como son las ejecuciones presupuestales de gastos del SEGUNDO trimestre de la vigencia 2020 y 2021, costos de la Planta de Personal en los mismos periodos, registros presupuestales, entre otros.

## METODOLOGIA

Por todo lo expuesto, se realizaron consultas de los registros contables y presupuestales (Ejecuciones del Gasto), al área respectiva (contabilidad), durante las vigencias evaluadas y se consideró pertinente tener en cuenta los conceptos que se describen a continuación y en el que se exponen todas las recomendaciones del caso con el fin de cumplir con los requerimientos del gobierno nacional en materia de austeridad en el gasto público de esta entidad, con base en la información presentada y que contempla los siguientes aspectos:

### SERVICIOS PÚBLICOS

Con relación a los servicios públicos, se deja establecido que a la fecha el INDETUR, no asume directamente los gastos concernientes a la prestación de estos servicios, en virtud de que estos son asumidos por la Alcaldía Distrital, por encontrarse la entidad actualmente ubicada en un edificio donde se encuentran varias dependencias de la Alcaldía Distrital de Santa Marta y cuyo contrato de arrendamiento es asumido por ésta.

En ese sentido, no es viable hacer el comparativo de los incrementos trimestrales a efectos de determinar consumos en cada una de las cuentas para fines de controlar y hacer seguimiento a los valores cancelados por servicios públicos.

### GASTOS DE PERSONAL

#### RELACION DE GASTOS 2do TRIMESTRE 2020 Vs 2do TRIMESTRE 2021

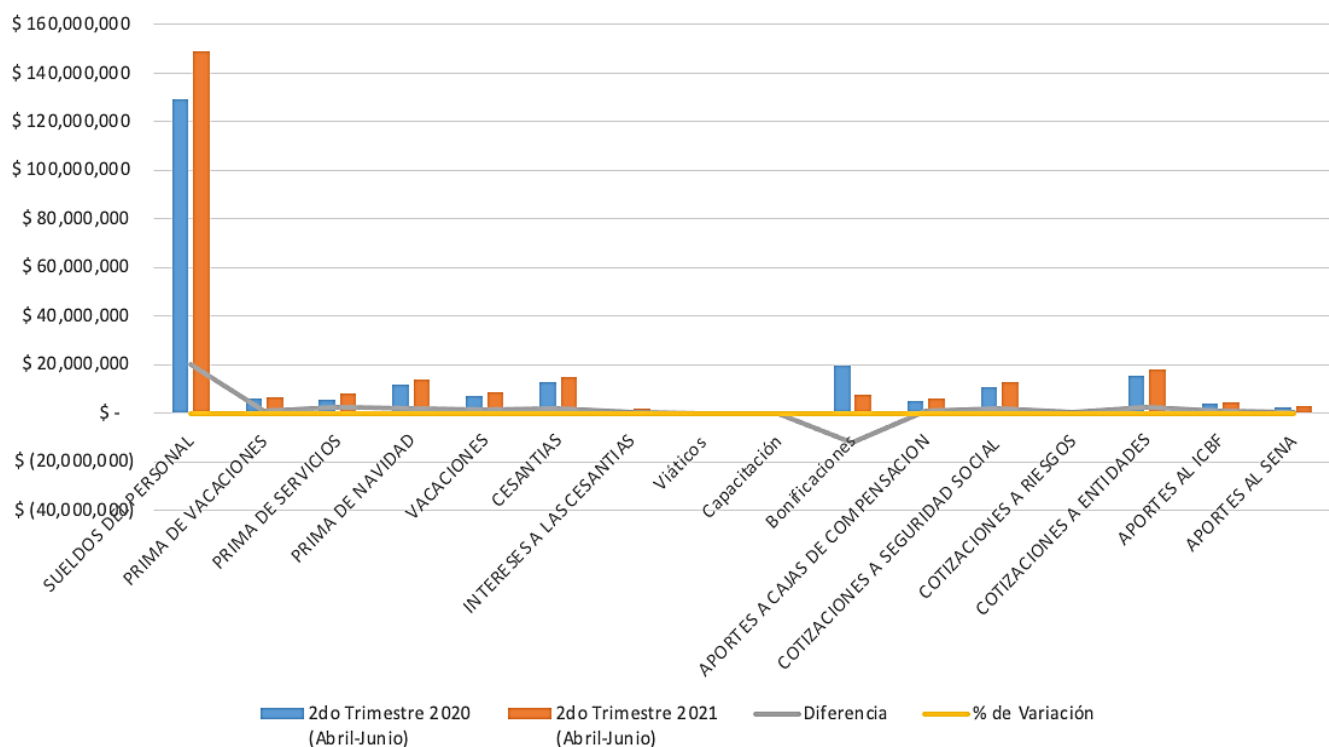
CONCEPTO	2do Trimestre 2020 (Abril-Junio)	2do Trimestre 2021 (Abril-Junio)	Diferencia	% de Variación
SUELDOS DEL PERSONAL	\$ 129,125,631	\$ 148,993,067	\$ 19,867,436	15%
PRIMA DE VACACIONES	\$ 5,837,770	\$ 6,735,977	\$ 898,207	15%
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 5,601,600	\$ 8,126,319	\$ 2,524,719	45%
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 12,021,980	\$ 13,871,699	\$ 1,849,719	15%
VACACIONES	\$ 7,309,284	\$ 8,433,898	\$ 1,124,614	15%
CESANTIAS	\$ 13,023,867	\$ 15,027,738	\$ 2,003,871	15%
INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 1,562,803	\$ 1,803,259	\$ 240,456	15%
Viáticos	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Capacitación	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Bonificaciones	\$ 19,641,740	\$ 7,408,540	\$ (12,233,200)	-62%
APORTES A CAJAS DE COMPENSACION	\$ 5,165,300	\$ 5,960,100	\$ 794,800	15%
COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL	\$ 10,976,700	\$ 12,665,300	\$ 1,688,600	15%
COTIZACIONES A RIESGOS	\$ 688,300	\$ 793,300	\$ 105,000	15%

COTIZACIONES A ENTIDADES	\$ 15,605,900	\$ 17,902,300	\$ 2,296,400	15%
APORTES AL ICBF	\$ 3,874,500	\$ 4,470,700	\$ 596,200	15%
APORTES AL SENA	\$ 2,582,800	\$ 2,980,300	\$ 397,500	15%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 233,018,175.00</b>	<b>\$ 255,172,497.00</b>	<b>\$ 22,154,322</b>	<b>167%</b>

Fuente: Información suministrada por la Área Contable / Subdirección Corporativa

## RELACION DE GASTOS 2do TRIMESTRE 2020 Vs 2do TRIMESTRE 2021

### GASTOS DE PERSONAL



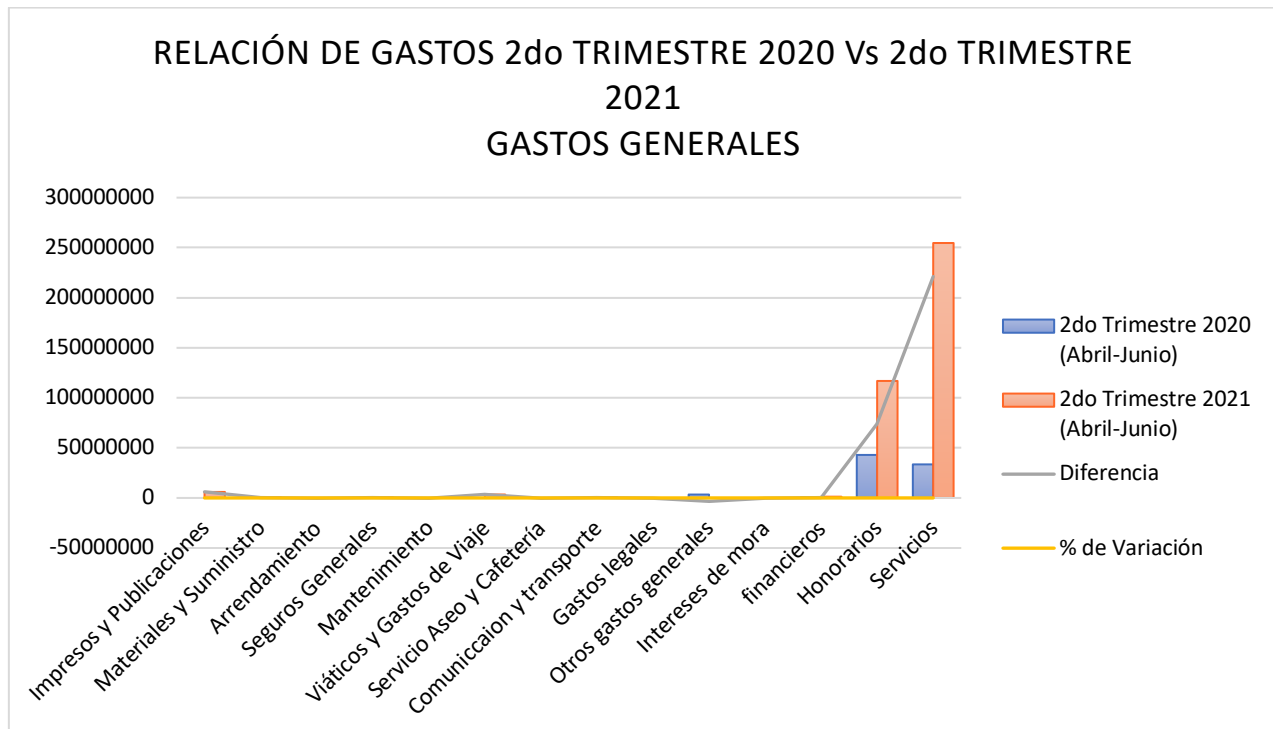
GASTOS GENERALES

RELACION DE GASTOS 2do TRIMESTRE 2020 Vs 2do TRIMESTRE 2021

En la siguiente tabla se observa el comportamiento de los rubros del gasto de manera general. Los valores positivos significan aumento y los valores negativos disminución del gasto.

CONCEPTO	2do Trimestre 2020 (Abril-Junio)	2do Trimestre 2021 (Abril-Junio)	Diferencia	% de Variación
Impresos y Publicaciones	\$ -	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	100%
Materiales y Suministro	\$ -	\$ 333,000	\$ 333,000	100%
Arrendamiento	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Seguros Generales	\$ -	\$ 235,966	\$ 235,966	100%
Mantenimiento	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Viáticos y Gastos de Viaje	\$ -	\$ 3,430,252	\$ 3,430,252	100%
Servicio Aseo y Cafetería	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Comunicación y transporte	\$ -	\$ 167,000	\$ 167,000	100%
Gastos legales	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Otros gastos generales	\$ 3,400,000	\$ -	\$ (3,400,000)	-100%
Intereses de mora	\$ -	\$ -	\$ -	0%
financieros	\$ 683,512	\$ 1,269,611	\$ 586,099	86%
Honorarios	\$ 42,964,000	\$ 116,870,000	\$ 73,906,000	172%
Servicios	\$ 33,516,334	\$ 254,662,242	\$ 221,145,908	660%
Multas y sanciones	\$ -	\$ -	\$ -	0%
	<b>\$ 80,563,845.67</b>	<b>\$ 382,968,071.00</b>	<b>\$ 302,404,225</b>	<b>1318%</b>

Fuente: Información suministrada por la Área Contable / Subdirección Corporativa



### CAJA MENOR

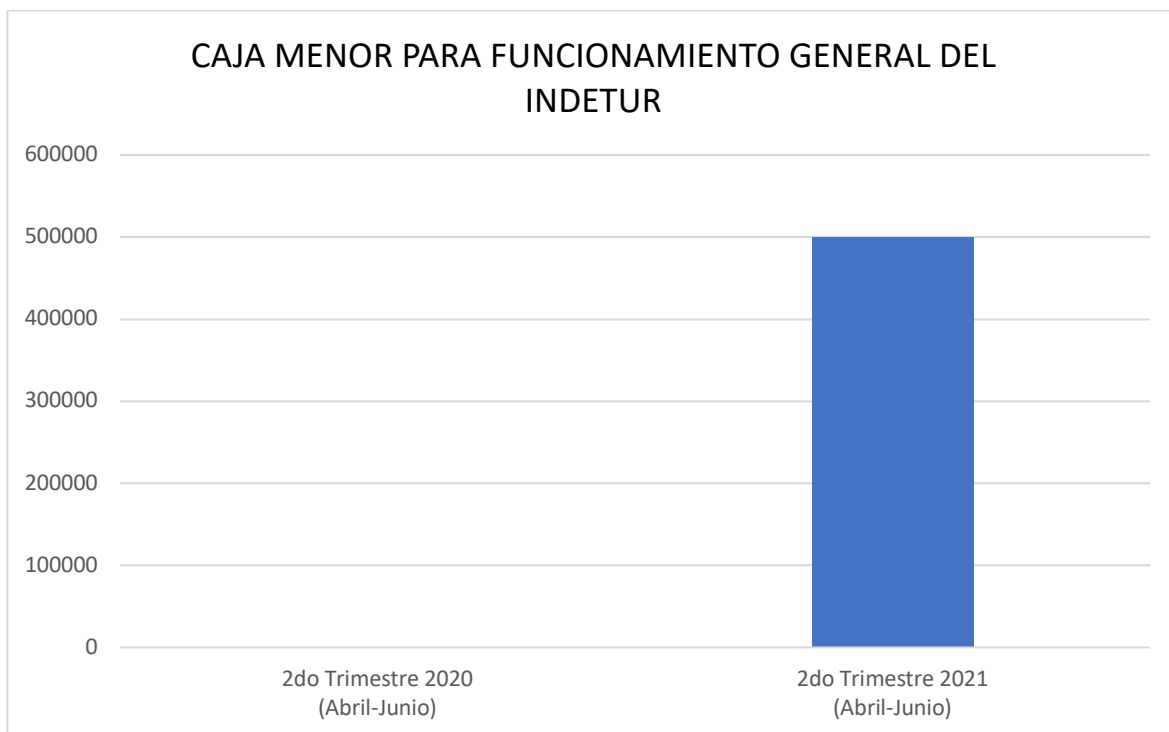
Para la vigencia 2021 la entidad a través de la Resolución No. 020 del 8 de marzo de 2021 “Por medio de la cual se crea la caja menor del Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta - INDETUR, para la Vigencia Fiscal 2021” da apertura a la caja menor de funcionamiento por valor de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000) M/Cte.

De la misma manera cabe aclarar que para la vigencia 2020, la entidad no creó caja menor.

### Desembolsos realizados durante el 2do Trimestre de 2020 Vs 2do Trimestre 2021

CONCEPTO	2do Trimestre 2020 (Abril-Junio)	2do Trimestre 2021 (Abril-Junio)
Caja menor para funcionamiento general del INDETUR	\$ -	\$ 500.000

**Fuente:** Información suministrada por la Área Contable / Subdirección Corporativa



Se refleja de la información reportada que, durante el segundo trimestre de la vigencia 2021, si hubo desembolsos en la caja menor de la entidad, por lo cual se revisaron los documentos soporte y se encontró que los mismos se encuentran de conformidad y corresponde al mes de abril de 2021. Por otra parte, se enuncia que, las sumas correspondientes a los meses de mayo y junio no se utilizaron.

Cabe resaltar que, el área de Control Interno podrá ejecutar en cualquier momento arqueo de la caja menor, con el fin de verificar que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan con los movimientos efectuados por el responsable, cuando aplique.

#### **OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES.**

El control en el Gasto Presupuestal, es fundamentado en un conjunto de principios, basados en criterios de legalidad, eficiencia y economía, de los cuales se deriva la necesidad de que el INDETUR, ejerza el control con el propósito de evitar la realización de actos ilegítimos o el desvío de recursos hacia la ejecución de programas o proyectos no esenciales en las actividades prioritarias, o cuando en la adquisición de bienes o en la prestación del servicio se incurre en costos excesivos.

Cabe precisar que la información plasmada en este informe fue obtenida formalmente del Área Contable, la cual hace parte de la Subdirección Corporativa.



De lo observado, se evidencia que en general existen buenas prácticas en relación con las provisiones de las prestaciones sociales del personal de planta durante el segundo trimestre de la vigencia 2020 y 2021, teniendo en cuenta que es requisito de que cuando la obligación es causada, también se deben causar este tipo de prestaciones, todo esto con motivo de que la información se encuentre siempre disponible para la entidad y esas provisiones queden ya generadas según la normativa y cuyo dinero debe quedar en cuentas por pagar.

Por otro lado, a fin de fortalecer el área contable para mayor efectividad y garantías en el desarrollo de los gastos de la entidad, se enuncian observaciones y/o recomendaciones específicas de la siguiente manera:

- Se observa que durante el 2do trimestre de la vigencia 2020 y 2021 se realizaron adecuadamente las provisiones en cuanto a las prestaciones sociales del personal de planta del Instituto.
- En el 2do trimestre de la vigencia 2020 y el 2do trimestre de la vigencia 2021, se observa que NO se generaron intereses de mora lo cual corresponde a un comportamiento positivo durante la gestión.
- Analizada la Subdirección en lo referente a la parte documental, se aprecia que a la fecha ya se están construyendo e implementando manuales, procedimientos, planes, instructivos, formatos, etc., necesarios para cimentar el desempeño, desarrollo de las actividades y mejorar la eficiencia del instituto, igualmente a través de estos elementos, se permite ahorrar tiempo en la búsqueda y administración de archivos.
- Se recomienda continuar en la actualización y cargue de la información en la página Web de la entidad, a efectos de dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y demás disposiciones legales en materia de Transparencia y Acceso a la información pública.
- Se ha aumentado el uso del correo electrónico, para el manejo de información interna y que no requiera ser impresa evitando de esta forma el consumo innecesario de papel y tinta.
- Sin embargo, se recomienda seguir implementando lo establecido en la Directiva Presidencial 04 de 2012, referente a la Eficiencia Administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública y demás disposiciones que lo regulen.
- Se hace necesaria y se reitera la necesidad de crear una política de Austeridad del Gasto al interior de la entidad que permita fomentar una cultura de la misma.
- Se resalta el proceso de sensibilización que se está realizando con funcionarios y contratistas en cuanto a la generación de una cultura de ahorro dentro del INDETUR, en acciones como la

reutilización del papel usado para los borradores, el uso del correo electrónico para la notificación y entrega de documentos internos, la digitalización de la información, entre otros.

- Se mantiene la recomendación de crear usuarios de impresión asignados directamente a los colaboradores, analizar el consumo de acuerdo a las labores asignadas y proceder con el bloqueo de los consumos que se determinen como inusuales.
- En cuanto a Servicios Públicos se expone que, si bien el INDETUR no asume directamente tales gastos, se debe continuar en el cuidado permanente de tales servicios, para continuar positivamente en el proceso de Austeridad de la Alcaldía Distrital. Por lo anterior, se recomienda continuar incentivando en la sensibilización a funcionarios y contratistas en la Implementación de controles de apagado de luces, equipos de cómputo y desconexión de elementos electrónicos como impresoras, cargadores de celular, entre otros, que redundarían en una reducción de los costos por concepto del servicio de energía dado el consumo residual que estos generan, lo cual a su vez implicaría una disminución mayor a los gastos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.
- Se sigue recomendando generar la cultura de Autocontrol y Autoevaluación en todos y cada uno de los funcionarios de la Administración, la cual ha mostado una mejora en relación con el trimestre anterior.

#### **OPORTUNIDADES DE MEJORA.**

Las observaciones antes realizadas, constituyen oportunidades de mejora, las cuales deben subsanarse a través de la elaboración de un plan de mejoramiento a cargo de la Subdirección Corporativa del Instituto, que permita la observación de los avances y la realización del seguimiento, para así garantizar la mejora continua de la entidad.

Atentamente,

*Original Firmado*

**ALEJANDRA GÓMEZ BLOISE**

Asesora de Control Interno INDETUR

Revisa,

*Original Firmado*

**ANAMARIA CAICEDO ORTEGA**

Subdirectora Corporativa INDETUR

Aprueba,

*Original Firmado*

**LAURA AGUDELO GARCÍA**

Directora General INDETUR